APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 7 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 65 de 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Lota para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Lota, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 145 de 9 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Lota.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República

[redacted]

por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Lota un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Lota, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 65 de 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 145 de 9 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 2 de septiembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 2 de septiembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Lota, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 2 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N[illegible] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **Mauricio Velásquez Valenzuela**, cédula nacional de identidad N[illegible] .mbos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, por la otra parte, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Lota.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 65 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 145 de fecha 9 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1140 de fecha 20 de agosto de 2019, la I. Municipalidad de Lota solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

[redacted]

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 05/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 24/2019 de 27 de agosto de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

*B.1. Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Baldomero Lillo**, y de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Bello Horizonte**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$25.550.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 1.409.808.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$ 200.000.-***
	TOTAL	***$ 27.159.808.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Baldomero Lillo,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Bello Horizonte,*** *SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$24.043.250.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.416.558.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$700.000.-***
	TOTAL	***$ 27.159.808.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Alcalde don **Mauricio Velásquez Valenzuela** para representar a la **I. Municipalidad de Lota**, consta en Decreto Alcaldicio N°4183 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N°33 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, con fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

[redacted]

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Mauricio Velásquez Valenzuela** en representación de la **I. Municipalidad de Lota.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ACG/XBR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 151, 01-10-2019

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 2 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **Mauricio Velásquez Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, por la otra parte, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Lota.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 65 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 145 de fecha 9 de agosto de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1140 de fecha 20 de agosto de 2019, la I. Municipalidad de Lota solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de

[redacted]

los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 05/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 24/2019 de 27 de agosto de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

*B.1. Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Baldomero Lillo**, y de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Bello Horizonte**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$25.550.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 1.409.808.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$ 200.000.-***
	TOTAL	***$ 27.159.808.-***

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

*B.1. Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Baldomero Lillo**, y de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Bello Horizonte**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$24.043.250.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.416.558.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$700.000.-***
	TOTAL	***$ 27.159.808.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

La personería del Alcalde don **Mauricio Velásquez Valenzuela** para representar a la **I. Municipalidad de Lota**, consta en Decreto Alcaldicio N°4183 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N°33 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, con fecha 30 de noviembre de 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO

MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

LWP/RRF/ISC/JPS/rrf

[redacted]

AC. TITULAR. A 02/08

MEMORANDUM N°24/ 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Lota. ORD N° 1140 del 20 de Agosto de 2019.

CONCEPCIÓN, 27 DE AGOSTO DE 2019.

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 01 de JOSE PABLO PEREZ SUAREZ profesional asignado al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Lota; ejecutor del Programa 4 a 7; ellos solicitan lo siguiente:

- Traspasar $ 1.006.750.- del ítem 20 al ítem 40.
- Traspasar $500.000.- del ítem 20 al ítem 60.

Esta modificación de convenio, permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/JPS/ISC
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 05 / 2019

DE : JOSE PABLO PEREZ SUAREZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Lota ORD N° 1140 del 27 de Agosto de 2019.

Concepción 27 de Agosto de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 1140 del 20 de Agosto de 2019 de la Municipalidad de Lota,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Bello Horizonte y Baldomero Lillo, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de gastos de personal; durante el período de marzo a junio equivalente a $1.506.750.-, generado por la vacancia del cargo de coordinadora en dichos meses.
Se solicita que estos fondos del ítem (20) Gastos en Personal en el sub ítem (21) Personal a Honorario sean traspasados a los ítems (40) Gastos Operacionales en los sub ítems (43) Materiales de Uso y Consumo y (49) Otros Gastos Operacionales, y (60) Gastos de Inversión en el sub ítem (64) Equipos Informáticos.

Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 22.550.000**	**-$ 1.506.750**	**$ 21.043.250**
(21) Personal a Honorario	$ 22.550.000	-$ 1.506.750	$ 21.043.250
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 1.409.808**	**$ 1.006.750**	**$ 2.416.558**
(42) Alimentación y Alojamiento	$ 709.808	$ 0	$ 709.808
(43) Materiales de Uso y Consumo	$ 600.000	$ 506.750	$ 1.106.750
(45) Gastos de Traslado	$ 100.000	$ 0	$ 100.000
(46) Publicidad y Difusión	$ 0	$ 500.000	$ 500.000
(60) Gasto de Inversión	**$ 200.000**	**$ 500.000**	**$ 700.000**
(64) Equipos Informáticos	$ 200.000	$ 500.000	$ 700.000
Totales	$ 24.159.808		**$ 24.159.808**

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

JPS/ISC/
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

JOSE PABLO PEREZ SUAREZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

Ilustre Municipalidad de Lota

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
27 AGO. 2019
INGRESO Nº 323424

LOTA PATRIMONIO DE TODOS!

ORD.-N° 1140

ANT.: Convenio de Continuidad, Transferencia Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Región del Biobío e I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 año 2019 Resolución Exenta N° 65/ Región del Biobío, del 25 /02/2019

MAT.: Modificación Presupuestaria.

Lota; martes 20 de agosto de 2019

DE: SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

A: SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG, REGIÓN DEL BIOBIO

En el marco del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019; en lo que respecta específicamente al Programa 4 a 7, se han producido remanentes y excedentes en los ítems que a continuación se detallan:

Justificación: Los recursos ya están destinados al programa de la comuna y el indispensable utilizarlos en la mejor forma posible, también, porque las necesidades siempre superan a los recursos disponibles para la satisfacción de estas, Lota es una comuna muy pobre, con alta cesantía, mucha jefatura de hogar femenina, elevada discriminación de género y niños y niñas muy vulnerables, por lo que estos recursos, hoy disponibles, irán la mayoría, a la recreación y satisfacción de los y las beneficiari@s del programa 4-7.

Monto destinado a Gasto en Personal, ítems Personal a Honorarios, se produce un excedente que asciende a la suma total de $ 1.506.750.- (un millón quinientos seis mil setecientos cincuenta pesos), debido a un periodo de vacancia en el cargo de:

Coordinadora Programa 4 a 7 Escuela Baldomero Lillo, entre el 01 de marzo y el 18 de junio del presente año por la suma de ~$ 1.506.750.-

Este recurso excedente se redistribuirá de la siguiente forma:

Gastos Operacionales, Materiales de uso y consumo, para la compra de materiales que serán utilizados en los talleres temáticos con niños y niñas desarrollando sus procesos de aprendizajes, así también, en materiales para las capacitaciones con mujeres fortaleciendo su autonomía laboral. **Otros gastos operacionales** para la compra de entradas que permitan acceder a lugares recreacionales fortaleciendo lazos entre niñas, niños y mujeres del Programa.

1.506.750 · 43 = 506.750 · 49 = 500.000 · 61 = 500.000 ·

Ilustre Municipalidad de Lota

Gastos de Inversión, Equipos Informáticos, para la compra de equipos informáticos que faciliten los procesos de aprendizaje durante los talleres impartidos en los establecimientos, así también las capacitaciones de mujeres pertenecientes al programa.

Por lo antes expuesto y en virtud de la cláusula Séptima, letra B, del convenio vigente, solicito a usted modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: $ 1.506.750.- (un millón quinientos seis mil setecientos cincuenta pesos),

MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR PROGRAMA 4 A 7 2019 por una cantidad de $ 1.506.750.-(un millón quinientos seis mil setecientos cincuenta pesos)

ITEMS	Sub Ítem actual	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem Modificado
(20) Gastos en Personal Operacional	$25.550.000	-$1.506.750	$24.043.250
(21) Personal a Honorario	$25.550.000	-$1.506.750	$24.043.250
(40) Gastos Operacionales	$1.409.808	+$1.006.750	$2.416.558
(42) Alimentación y Bebidas	$709.808	$0	$709.808
(43) Materiales de Uso Consumo	$600.000	+$506.750	$1.106.750
(45) Gastos de Traslado	$100.000	$0	$100.000
(49) Otros Gastos Operacionales	$0	+$500.000	+$500.000
(60) Inversión (Social)	$200.000	+$500.000	$700.000
(64) Equipos Informáticos	$200.000	+$500.000	$700.000

Sin otro particular; saluda atentamente a Usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución
- La indicada
- C/c Dideco
- C/c Administración y finanzas
- C/c Oficina de la Mujer Municipal
- C/c Programa 4 a 7
- Archivo

MVV/FAL/BRA/MMS/vpc